

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-CS-MPM – CONTRATACION DE ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, CONSERVA DE CABALLA EN 170 GR., AZUCAR RUBIA), PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

En la ciudad de Iquitos, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Maynas, sito en Calle Echenique N° 350, siendo las 12:00 horas del 29/05/2024, se reunió el Comité de Selección designado por recomposición mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2024-GM-MPM, de fecha 16/05/2023 (deja sin efecto RGM N° 160-2024-GM-MPM del 29/04/2024), para la conducción del procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-CS-MPM – CONTRATACION DE ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, CONSERVA DE CABALLA EN 170 GR., AZUCAR RUBIA), PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; presidido por ESTELA YAJAIRA PFENNIG VENTURI en su condición de Presidente del Comité de Selección, los miembros titulares BENZO JARVER FLORES JESUS y ROLAN RAMIREZ GOMEZ, con el fin de realizar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

Acto seguido el Comité de Selección recompuesto procede a informar las actuaciones realizadas en el presente procedimiento de selección lo cual se indica a continuación:

1. Registro de Participantes:

Con fecha 22/05/2024, el Comité de Selección recompuesto ingresa al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para la verificación de los participantes registrados, de acuerdo al numeral 55.2 del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante RLCE), estando estos registrados válidamente en la plataforma del para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-CS-MPM (Primera Convocatoria), los participantes que a continuación se detallan:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10077007241	MORAL VIGNOLO FERNANDO AUGUSTO	09/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10417785316	LOJA DAVILA JHAKSON	05/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20409000984	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	08/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20567128874	COMERCIAL IMPORTADORA LA MONTAÑEZA S.A.C.	30/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20601946816	SUMAQ FISH S.A.C.	02/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	07/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20602639534	TRIADA FOODS S.A.C.	02/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	30/04/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20603206402	SERVICIOS GENERALES THIMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	Válido

FUENTE: SEACE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20604035873	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	09/05/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	08/05/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20608368508	PIONERO ALIMENTARIO E.I.R.L.	09/05/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20610059369	SORIA GROUP S.A.C.	07/05/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20610633570	GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.	02/05/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20610733817	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/05/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20610733884	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/05/2024	Válido

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 18. Página 2 / 2.

FUENTE: SEACE

2. Presentación de Ofertas:

De conformidad con el artículo 90 del RLCE, conforme al calendario del procedimiento del 30/04/2024 al 09/05/2024 corresponde a la etapa de presentación electrónica de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado para los diferentes ítems del proceso nueve (09) ofertas enviadas y validas de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20567128874	COMERCIAL IMPORTADORA LA MONTAÑEZA S.A.C.	09/05/2024	10:41:21	20567128874	09/05/2024	15:50:21	Enviado	Valido
2	20610733884	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	18:08:37	20610733884	09/05/2024	18:09:07	Enviado	Valido
3	20610733817	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	10:26:05	20610733817	09/05/2024	10:26:32	Enviado	Valido
4	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	09/05/2024	08:27:30	20605513663	09/05/2024	09:00:08	Enviado	Valido
5	20409000984	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	09/05/2024	20:31:27	20409000984	09/05/2024	20:31:44	Enviado	Valido
6	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	23:01:22	20602828965	09/05/2024	23:21:39	Enviado	Valido
7	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	23:39:49	20607773425	09/05/2024	23:40:47	Enviado	Valido
8	20604035873	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	09/05/2024	22:46:15	20604035873	09/05/2024	23:12:44	Enviado	Valido
9	20603206402	SERVICIOS GENERALES THIMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	23:36:05	20603206402	09/05/2024	23:44:05	Enviado	Valido
10	20608368508	PIONERO ALIMENTARIO E.I.R.L.	09/05/2024	23:58:35	20608368508	---	---	Borrador no enviado	Valido

FUENTE: SEACE

3. Apertura de Ofertas y Período de Lances

En la fecha 22/05/2024, el Comité de Selección recompuesto y de conformidad con el literal c) del numeral 112.1, del artículo 112 del RLCE, y según información registrada en el SEACE, durante el período de apertura de ofertas y período de lances se tiene el siguiente reporte de eventos del procedimiento de los siguientes ítems:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM N°01 – ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-CS-MPM-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	
No Item	1	
Descripción del Item	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 10/05/2024 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 10/05/2024 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 7 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 211152 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 10/05/2024 09:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 10/05/2024 10:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 10/05/2024 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

FUENTE: SEACE

A continuación, se procedió a visualizar el reporte del resultado del Período de Lances de los Postores, quedando de la siguiente forma de acuerdo al orden de prelación establecido en el SEACE:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-CS-MPM-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
No Item	1		
Descripción del Item	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20409000984	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	211152
2	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	217000
3	20610733884	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	230000
4	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	239136
5	20603206402	SERVICIOS GENERALES THIMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	254000
6	20604035873	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	267120
7	20610733817	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	269700

FUENTE: SEACE

4. Revisión y Admisión de ofertas

Con fecha 22/05/2024, el Comité de Selección recompuesto procede a verificar que los postores que, en la actividad de Mejora de Ofertas del Período de Lances, hayan presentado la documentación requerida en las Bases.

Acto seguido y conforme al Reporte de Periodos de Lance, este órgano colegiado verificó las condiciones que establece las bases para la admisión de las ofertas (documentos de presentación obligatoria y cumplimiento de las especificaciones técnicas), a fin de cumplir



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR N° 1: AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el primer lugar (AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

- El comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a July Doris García Bartra representante legal de AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L. detallando lo siguiente:
 - Folio 018, con referente a la Declaración Jurada sobre la procedencia y marcas de cada bien ofertado, el cual debe ser concordante con la información presentada en los documentos referidos a los registros sanitarios vigentes de los bienes ofertados, los cuales se ha omitido indicar la procedencia y marcas de los bienes ofertados, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.
 - Asimismo, solicito subsanar la información presentada en su oferta en el folio 019, conforme lo solicitado en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas, de las Bases Estándar, en donde deberá especificar la acreditación de la Licencia Municipal de Funcionamiento Correspondiente, la cual ha omitido, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de Un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.) SI CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de estructura de costos, indicando que los documentos presentados son válidos, el comité de selección recompuesto declara ADMITIDO la oferta del postor.

POSTOR N° 2: BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el segundo lugar (BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

El Comité de Selección recompuesto determina que el postor NO CUMPLE con la presentación de los documentos según lo establecido en el Bases Administrativas en el CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 4.8, donde se especifica lo siguiente:

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

- a) CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEL PRODUCTO DE MALA CALIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- b) DECLARACION JURADA AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA REALIZAR SUPERVISIONES INOPINADAS (INSPECCION, MUESTREO O ANALISIS, ENTRE OTROS) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, A TRAVES DE SU PERSONAL O TERCEROS DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS, COMPRENDE EL RECOJO DE INFORMACION FOTOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL.
- c) DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DEL POSTOR DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE CAUTELEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES (CERTIFICADO, CARNET, CONSTANCIA), QUE REALIZAN OPERACIONES LOGISTICAS EN LOS ALMACENES Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, DICHS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD, O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERA VERIFICADA POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE LA SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
- d) DECLARACION JURADA INDICANDO QUE LOS ALIMENTOS SE TRANSPORTAN DE MANERA QUE SE PREVENGA SU CONTAMINACION O ALTERACION, PARA TAL PROPOSITO SE CUMPLIRA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 75°, 76° Y 77° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SUS MODIFICACIONES O NORMAS EQUIVALENTES VIGENTE QUE SUSTITUYA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS VERIFICARA EL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE.

- e) DECLARACION JURADA INDICANDO LA PROCEDENCIA Y MARCAS DE CADA BIEN OFERTADO
- f) DECLARACION JURADA COMPROMETIÉNDOSE EN CASO SE ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO:
 - CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, OTORGADO POR EL SENASA.
 - CERTIFICADO FAVORABLE VIGENTE EN DIAGNOSTICO TÉCNICO SANITARIO.
- g) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL O LOS ALMACENES DEL POSTOR, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O COMPRA VENTA DE ALIMENTOS (PARA CONSUMO HUMANO).

Por la falta de presentación de los documentos mencionados, este comité de selección recompuesto rechaza y da por No ADMITIDA la oferta del postor (BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

POSTOR N° 3: SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el tercer lugar (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

- El comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a SERGIO RICARDO REATEGUI SALDAÑA representante legal de SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L. detallando lo siguiente:
 - Folio 021, con respecto al Contrato de Arrendamiento de Local Comercial la dirección de este, no coincide o difiere con la dirección de la Licencia Municipal presentada en su oferta correspondiente al folio 020; conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas de las Bases Estándar, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de 01 día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.) SI PRESENTO la subsanación de su oferta mediante el sistema SEACE, asimismo, SI CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, observando que la misma es por el total de todos los ítems del proceso, más no discrimina de manera correcta por cada ítem presentado para poder llegar al bien ofertado, por esto el comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.).

POSTOR N° 4: NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el cuarto lugar (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

- El Comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a JENARO EDSON VARGAS CESPEDES representante legal de NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA detallando lo siguiente:
 - Solicito subsanar la información presentada en su oferta en el folio 034, 079 y 120, conforme lo solicitado en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas, de las Bases Estándar, en donde deberá especificar la acreditación de la Licencia Municipal de Funcionamiento Correspondiente, la cual ha omitido, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de Un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) NO PRESENTO la subsanación de su oferta mediante el sistema SEACE, asimismo, NO CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

Este comité de selección recompuesto a la omisión de la subsanación de su oferta, rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POSTOR N° 05: SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado que la propuesta presentada por el postor que ocupó el quinto lugar (SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, se verifica que el postor hizo caso omiso a la solicitud de estructura de costo, por esto el comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.).

POSTOR N° 06: SERVICIOS DACHI E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el sexto lugar (SERVICIOS DACHI E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, indicando que los documentos presentados son válidos, el comité de selección recompuesto declara ADMITIDO la oferta del postor.

Postor N° 07: INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el séptimo lugar (INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Comité de Selección recompuesto determina que el postor NO CUMPLE con la presentación de los documentos según lo establecido en el Bases Administrativas en el CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 4.8 literal g), donde se especifica lo siguiente:

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

- a) CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEL PRODUCTO DE MALA CALIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- b) DECLARACION JURADA AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA REALIZAR SUPERVISIONES INOPINADAS (INSPECCION, MUESTREO O ANALISIS, ENTRE OTROS) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, A TRAVES DE SU PERSONAL O TERCEROS DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS, COMPRENDE EL RECOJO DE INFORMACION FOTOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL.
- c) DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DEL POSTOR DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE CAUTELEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES (CERTIFICADO, CARNET, CONSTANCIA), QUE REALIZAN OPERACIONES LOGISTICAS EN LOS ALMACENES Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, DICHS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD, O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERA VERIFICADA POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE LA SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
- d) DECLARACION JURADA INDICANDO QUE LOS ALIMENTOS SE TRANSPORTAN DE MANERA QUE SE PREVENGA SU CONTAMINACION O ALTERACION, PARA TAL PROPOSITO SE CUMPLIRA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 75°, 76° Y 77° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SUS MODIFICACIONES O NORMAS EQUIVALENTES VIGENTE QUE SUSTITUYA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS VERIFICARA EL



COORDINACION DEL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE.

- e) DECLARACION JURADA INDICANDO LA PROCEDENCIA Y MARCAS DE CADA BIEN OFERTADO.
- f) DECLARACION JURADA COMPROMETIÉNDOSE EN CASO SE ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO:
 - CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, OTORGADO POR EL SENASA.
 - CERTIFICADO FAVORABLE VIGENTE EN DIAGNOSTICO TECNICO SANITARIO.
- g) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL O LOS ALMACENES DEL POSTOR, CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA SEA ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACION Y/O VENTA Y/O COMPRA VENTA DE ALIMENTOS (PARA CONSUMO HUMANO).

Por la falta de presentación de los documentos mencionados, este comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Del mismo se desprende la admisión de las siguientes ofertas:

CUADRO N° 01 - ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	RUC	Condición
01	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	20409000984	Admitida
02	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602828965	No Admitida
03	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610733884	No Admitida
04	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607773425	No Admitida
05	SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.	20603206402	No Admitida
06	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	20604035873	Admitida
07	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610733817	No Admitida

CUADRO N° 02 – PORCENTAJE OFERTADO EN RELACION AL VALOR ESTIMADO – S/ 292,560.00.

Postor N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio Ofertado	Porcentaje en Relación al V.E.	Condición de la Oferta	Estado
1	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	S/ 211,152.00 (Exonerado del IGV)	72.17%	No Supera el V.E.	VALIDO

5. Otorgamiento de la Buena Pro

En ese sentido, teniéndose tanto la verificación de la documentación exigida en las bases como la oferta económica, los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados obtenidos para el ITEM N°01 – ACEITE VEGETAL COMESTIBLE otorgando la buena pro al postor: **AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.** con RUC N°: 20409000984, por el monto de S/ 211,152.00 (Doscientos Once Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) exonerado del IGV.

ITEM N°02 – CONSERVA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DE 170 GR.

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-CS-MPM-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS
No Item		2
Descripción del Item		CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL
Moneda		Soles
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 10/05/2024 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 10/05/2024 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 9 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 381600 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 10/05/2024 09:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 10/05/2024 10:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 10/05/2024 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

FUENTE: SEACE

A continuación, se procedió a visualizar el reporte del resultado del Período de Lances de los Postores, quedando de la siguiente forma de acuerdo al orden de prelación:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-CS-MPM-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	
No Item		2	
Descripción del Item		CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20409000984	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	381600
2	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	407000
3	20610733884	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	420000
4	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	425870
5	20603206402	SERVICIOS GENERALES THIMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	485000
6	20610733817	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	491500
7	20604035873	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	496080
8	20567128874	COMERCIAL IMPORTADORA LA MONTAÑEZA S.A.C.	658260
9	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	667800

FUENTE: SEACE

6. Revisión y Admisión de ofertas

Con fecha 22/05/2024, el Comité de Selección recompuesto procede a verificar que los postores que, en la actividad de Mejora de Ofertas del Período de Lances, hayan presentado la documentación requerida en las Bases.

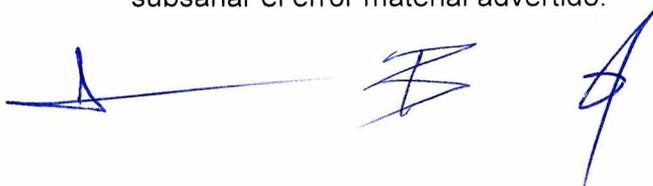
Acto seguido y conforme al Reporte de Periodos de Lance, este órgano colegiado verificó las condiciones que establece las bases para la admisión de las ofertas (documentos de presentación obligatoria y cumplimiento de las especificaciones técnicas), a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR N° 1: AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el primer lugar (AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

- El comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a July Doris García Bartra representante legal de AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L. detallando lo siguiente:
 - Folio 018, con referente a la Declaración Jurada sobre la procedencia y marcas de cada bien ofertado, el cual debe ser concordante con la información presentada en los documentos referidos a los registros sanitarios vigentes de los bienes ofertados, los cuales se ha omitido indicar la procedencia y marcas de los bienes ofertados, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Asimismo, solicito subsanar la información presentada en su oferta en el folio 019, conforme lo solicitado en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas, de las Bases Estándar, en donde deberá especificar la acreditación de la Licencia Municipal de Funcionamiento Correspondiente, la cual ha omitido, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de Un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.) SI CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, indicando que los documentos presentados son válidos, el comité de selección recompuesto declara ADMITIDO la oferta del postor.

POSTOR N° 2: BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el segundo lugar (BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

El Comité de Selección recompuesto determina que el postor NO CUMPLE con la presentación de los documentos según lo establecido en el Bases Administrativas en el CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 4.8, donde se especifica lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

- a) CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEL PRODUCTO DE MALA CALIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- b) DECLARACION JURADA AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA REALIZAR SUPERVISIONES INOPINADAS (INSPECCION, MUESTREO O ANALISIS, ENTRE OTROS) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, A TRAVES DE SU PERSONAL O TERCEROS DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS, COMPRENDE EL RECOJO DE INFORMACION FOTOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL.
- c) DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DEL POSTOR DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE CAULETEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES (CERTIFICADO, CARNET, CONSTANCIA), QUE REALIZAN OPERACIONES LOGISTICAS EN LOS ALMACENES Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, DICHS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD, O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERA VERIFICADA POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE LA SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
- d) DECLARACION JURADA INDICANDO QUE LOS ALIMENTOS SE TRANSPORTAN DE MANERA QUE SE PREVenga SU CONTAMINACION O ALTERACION, PARA TAL PROPOSITO SE CUMPLIRA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 75°, 76° Y 77° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SUS MODIFICACIONES O NORMAS EQUIVALENTES VIGENTE QUE SUSTITUYA. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS VERIFICARA EL



COORDINACION DEL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE.

- e) DECLARACION JURADA INDICANDO LA PROCEDENCIA Y MARCAS DE CADA BIEN OFERTADO
- f) DECLARACION JURADA COMPROMETIÉNDOSE EN CASO SE ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO:
 - CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, OTORGADO POR EL SENASA.
 - CERTIFICADO FAVORABLE VIGENTE EN: DIAGNOSTICO TECNICO SANITARIO.
- g) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL O LOS ALMACENES DEL POSTOR, CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA SEA ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACION Y/O VENTA Y/O COMPRA VENTA DE ALIMENTOS (PARA CONSUMO HUMANO).

Por la falta de presentación de los documentos mencionados, este comité de selección recompuesto rechazada y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

POSTOR N° 3: SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el tercer lugar (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a SERGIO RICARDO REATEGUI SALDAÑA representante legal de SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L. detallando lo siguiente:
 - Folio 021, con respecto al Contrato de Arrendamiento de Local Comercial la dirección de este, no coincide o difiere con la dirección de la Licencia Municipal presentada en su oferta correspondiente al folio 020; conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas de las Bases Estándar, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de 01 día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.) SI PRESENTO la subsanación de su oferta mediante el sistema SEACE, asimismo, SI CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, a los siguientes postores por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, observando que la misma es por el total de todos los ítems del proceso, más no discrimina de manera correcta por cada ítem presentado para poder llegar al bien ofertado, por esto el comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.).

POSTOR N° 4: NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el cuarto lugar (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El Comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a JENARO EDSON VARGAS CESPEDES representante legal de NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA detallando lo siguiente:
 - Solicito subsanar la información presentada en su oferta en el folio 034, 079 y 120, conforme lo solicitado en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas, de las Bases Estándar, en donde deberá especificar la acreditación de la Licencia Municipal de Funcionamiento Correspondiente, la cual ha omitido, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de Un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) NO PRESENTO la subsanación de su oferta mediante el sistema SEACE, asimismo, NO CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

Este comité de selección recompuesto a la omisión de la subsanación de su oferta, rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

POSTOR N° 05: SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.

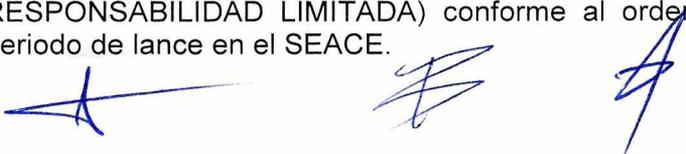
El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el quinto lugar (SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, se verifica que el postor hizo caso omiso a la solicitud de estructura de costo, por esto el comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.).

POSTOR N° 06: INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el sexto lugar (INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Comité de Selección recompuesto determina que el postor NO CUMPLE con la presentación de los documentos según lo establecido en el Bases Administrativas en el CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 4.8 literal g), donde se especifica lo siguiente:

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

- a) CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEL PRODUCTO DE MALA CALIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- b) DECLARACION JURADA AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA REALIZAR SUPERVISIONES INOPINADAS (INSPECCION, MUESTREO O ANALISIS, ENTRE OTROS) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, A TRAVES DE SU PERSONAL O TERCEROS DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS, COMPRENDE EL RECOJO DE INFORMACIÓN FOTOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL.
- c) DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DEL POSTOR, DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE CAUTELEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES (CERTIFICADO, CARNET, CONSTANCIA), QUE REALIZAN OPERACIONES LOGISTICAS EN LOS ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DICHS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD, O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERÁ VERIFICADA POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE LA SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
- d) DECLARACION JURADA INDICANDO QUE LOS ALIMENTOS SE TRANSPORTAN DE MANERA QUE SE PREVENGA SU CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN, PARA TAL PROPOSITO SE CUMPLIRÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 75°, 76° Y 77° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SUS MODIFICACIONES O NORMAS EQUIVALENTES VIGENTE QUE SUSTITUYA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS VERIFICARA EL

CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE.

- e) DECLARACION JURADA INDICANDO LA PROCEDENCIA Y MARCAS DE CADA BIEN OFERTADO.
- f) DECLARACION JURADA COMPROMETIÉNDOSE EN CASO SE ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO:
 - CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, OTORGADO POR EL SENASA.
 - CERTIFICADO FAVORABLE VIGENTE EN DIAGNOSTICO TÉCNICO SANITARIO.
- g) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL O LOS ALMACENES DEL POSTOR, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O COMPRA VENTA DE ALIMENTOS (PARA CONSUMO HUMANO).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por la falta de presentación de los documentos mencionados, este comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

POSTOR N° 07: SERVICIOS DACHI E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el séptimo lugar (SERVICIOS DACHI E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

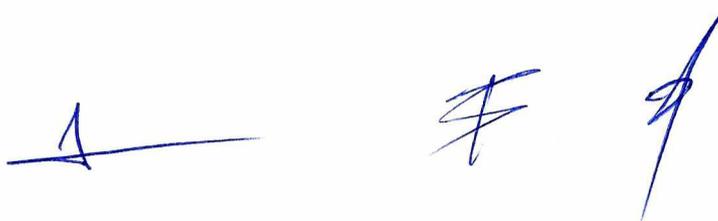
De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, indicando que los documentos presentados son válidos, el comité de selección recompuesto declara ADMITIDO la oferta del postor.

Del mismo se desprende la admisión de las siguientes ofertas:

CUADRO N° 01 - ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Orden de Praelación	Nombre o Razón Social	RUC	Condición
01	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	20409000984	Admitida
02	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602828965	No Admitida
03	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610733884	No Admitida
04	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607773425	No Admitida
05	SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.	20603206402	No Admitida
06	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPIONABILIDAD LIMITADA	20610733817	No Admitida
07	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	20604035873	Admitida
08	COMERCIAL IMPORTADORA LA MONTAÑEZA S.A.C.	20567128874	Admitida
09	ROBERLAC S.A.C.	20605513663	Admitida



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 02 – PORCENTAJE OFERTADO EN RELACION AL VALOR ESTIMADO – S/ 658,260.00.

Postor N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio Ofertado	Porcentaje en Relación al V.E.	Condición de la Oferta	Estado
1	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	S/ 381,600.00 (Exonerado del IGV)	57.97%	No Supera el V.E.	VALIDO

7. Otorgamiento de la Buena Pro

En ese sentido, teniéndose tanto la verificación de la documentación exigida en las bases como la oferta económica, los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados obtenidos para el **ITEM N°02 – CONSERVA DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DE 170 GR.**, otorgando la buena pro al postor: **AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.** con RUC N°: 20409000984, por el monto de S/ 381,600.00 (Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles) exonerado del IGV.

ITEM N°03 – AZUCAR RUBIA DOMESTICO.

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-CS-MPM-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	
No Ítem	3	
Descripción del Ítem	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 10/05/2024 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 10/05/2024 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 7 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 171720 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 10/05/2024 09:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 10/05/2024 10:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 10/05/2024 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

FUENTE: SEACE

A continuación, se procedió a visualizar el reporte del resultado del Período de Lances de los Postores, quedando de la siguiente forma de acuerdo al orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-CS-MPM-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
No Ítem	3		
Descripción del Ítem	AZUCAR RUBIA DOMESTICA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	171720
2	20610733884	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	176000
3	20409000984	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	180000
4	20602828965	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	188000
5	20610733817	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	192550
6	20603206402	SERVICIOS GENERALES THIMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	200000
7	20604035873	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	228960

FUENTE: SEACE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8. Revisión y Admisión de ofertas

Con fecha 22/05/2024, el Comité de Selección procede a verificar que los postores que, en la actividad de Mejora de Ofertas del Período de Lances, hayan presentado la documentación requerida en las Bases.

Acto seguido y conforme al Reporte de Periodos de Lance, este órgano colegiado verificó las condiciones que establece las bases para la admisión de las ofertas (documentos de presentación obligatoria y cumplimiento de las especificaciones técnicas), a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR N° 1: NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

- El Comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a JENARO EDSON VARGAS CESPEDES representante legal de NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA detallando lo siguiente:
- - Solicito subsanar la información presentada en su oferta en el folio 034, 079 y 120, conforme lo solicitado en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas, de las Bases Estándar, en donde deberá especificar la acreditación de la Licencia Municipal de Funcionamiento Correspondiente, la cual ha omitido, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de Un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) NO PRESENTO la subsanación de su oferta mediante el sistema SEACE, asimismo, NO CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

Este comité de selección recompuesto a la omisión de la subsanación de su oferta, rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

POSTOR N° 2: SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado que la propuesta presentada por el postor que ocupó el segundo lugar (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:

- El comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a SERGIO RICARDO REATEGUI SALDAÑA representante legal de SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L. detallando lo siguiente:
 - Folio 021, con respecto al Contrato de Arrendamiento de Local Comercial la dirección de este, no coincide o difiere con la dirección de la Licencia Municipal presentada en su oferta correspondiente al folio 020; conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas de las Bases Estándar, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de 01 día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.) SI PRESENTO la subsanación de su oferta mediante el sistema SEACE, asimismo, SI CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

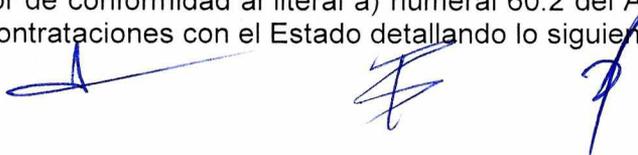
De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, a los siguientes postores por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, observando que la misma es por el total de todos los ítems del proceso, más no discrimina de manera correcta por cada ítem presentado para poder llegar al bien ofertado, por esto el comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (SERVICIOS GENERALES SEREASAL E.I.R.L.).

POSTOR N° 3: AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el tercer lugar (AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido el comité de selección recompuesto solicita la subsanación de la oferta del postor de conformidad al literal a) numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley en Contrataciones con el Estado detallando lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El comité de Selección solicita la subsanación de la oferta a July Doris García Bartra representante legal de AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L. detallando lo siguiente:

Folio 018, con referente a la Declaración Jurada sobre la procedencia y marcas de cada bien ofertado, el cual debe ser concordante con la información presentada en los documentos referidos a los registros sanitarios vigentes de los bienes ofertados, los cuales se ha omitido indicar la procedencia y marcas de los bienes ofertados, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Asimismo, solicito subsanar la información presentada en su oferta en el folio 019, conforme lo solicitado en el literal g) del numeral 4.8 del Capítulo III Especificaciones Técnicas, de las Bases Estándar, en donde deberá especificar la acreditación de la Licencia Municipal de Funcionamiento Correspondiente, la cual ha omitido, por lo que solicitamos subsanar el error material advertido.

Por tal motivo se le otorga un plazo de Un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente documento, para su subsanación, debiendo realizarlo a través del SEACE.

Con fecha 24/05/2024, ya culminado el plazo para la subsanación de la oferta, el comité de selección recompuesto verificó que el postor (AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.) SI CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios y documento de habilidad solicitado en las bases del proceso de selección.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, el comité de selección recompuesto hace la revisión de los documentos de estructura de costos, indicando que los documentos presentados son válidos, el comité de selección recompuesto declara ADMITIDO la oferta del postor.

POSTOR N° 04: BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el cuarto lugar (BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

El Comité de Selección recompuesto determina que el postor NO CUMPLE con la presentación de los documentos según lo establecido en el Bases Administrativas en el CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 4.8, donde se especifica lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

- a) CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEL PRODUCTO DE MALA CALIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- b) DECLARACION JURADA AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA REALIZAR SUPERVISIONES INOPINADAS (INSPECCION, MUESTREO O ANÁLISIS, ENTRE OTROS) DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE SU PERSONAL O TERCEROS DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALIMENTOS, COMPRENDE EL RECOJO DE INFORMACIÓN FOTOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL.
- c) DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DEL POSTOR DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE CAUTELEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES (CERTIFICADO, CARNET, CONSTANCIA), QUE REALIZAN OPERACIONES LOGÍSTICAS EN LOS ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DICHS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD, O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERÁ VERIFICADA POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE LA SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
- d) DECLARACION JURADA INDICANDO QUE LOS ALIMENTOS SE TRANSPORTAN DE MANERA QUE SE PREVENGA SU CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN, PARA TAL PROPÓSITO SE CUMPLIRÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75°, 76° Y 77° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SUS MODIFICACIONES O NORMAS EQUIVALENTES VIGENTE QUE SUSTITUYA. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE.

- e) DECLARACION JURADA INDICANDO LA PROCEDENCIA Y MARCAS DE CADA BIEN OFERTADO.
- f) DECLARACION JURADA COMPROMETIÉNDOSE EN CASO SE ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO:
 - CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, OTORGADO POR EL SENASA.
 - CERTIFICADO FAVORABLE VIGENTE EN: DIAGNOSTICO TÉCNICO SANITARIO.
- g) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL O LOS ALMACENES DEL POSTOR, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O COMPRA VENTA DE ALIMENTOS (PARA CONSUMO HUMANO).

Por la falta de presentación de los documentos mencionados, este comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POSTOR N° 05: INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupo el quinto lugar (INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

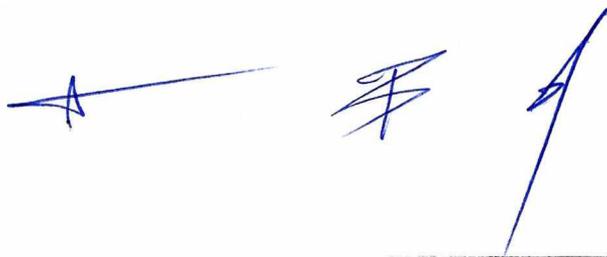
El Comité de Selección recompuesto determina que el postor NO CUMPLE con la presentación de los documentos según lo establecido en el Bases Administrativas en el CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 4.8 literal g), donde se especifica lo siguiente:

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

- a) CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEL PRODUCTO DE MALA CALIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- b) DECLARACION JURADA AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA REALIZAR SUPERVISIONES INOPINADAS (INSPECCION, MUESTREO O ANALISIS, ENTRE OTROS) DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE SU PERSONAL O TERCEROS DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS, COMPRENDE EL RECOJO DE INFORMACIÓN FOTOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL.
- c) DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DEL POSTOR DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE CAUTELEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES (CERTIFICADO, CARNET, CONSTANCIA), QUE REALIZAN OPERACIONES LOGÍSTICAS EN LOS ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DICHS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD, O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERÁ VERIFICADA POR PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE LA SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
- d) DECLARACION JURADA INDICANDO QUE LOS ALIMENTOS SE TRANSPORTAN DE MANERA QUE SE PREVENGA SU CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN, PARA TAL PROPOSITO SE CUMPLIRÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75°, 76° Y 77° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SUS MODIFICACIONES O NORMAS EQUIVALENTES VIGENTE QUE SUSTITUYA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE.

- e) DECLARACIÓN JURADA INDICANDO LA PROCEDENCIA Y MARCAS DE CADA BIEN OFERTADO.
- f) DECLARACION JURADA COMPROMETIÉNDOSE EN CASO SE ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO:
 - CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, OTORGADO POR EL SENASA.
 - CERTIFICADO FAVORABLE VIGENTE EN: DIAGNOSTICO TÉCNICO SANITARIO.
- g) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL O LOS ALMACENES DEL POSTOR, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O COMPRA VENTA DE ALIMENTOS (PARA CONSUMO HUMANO).

Por la falta de presentación de los documentos mencionados, este comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POSTOR N° 06: SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el sexto lugar (SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

De la misma manera el comité de selección a la revisión de las oferta, indica que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y de acuerdo al numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24/05/2024 este comité de selección recompuesto pasa a solicitar la estructura de costos donde solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, indicando para tal caso su declaración en la estructura de costos, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el precio ofertado, por medio del correo indicado en sus oferta en el Anexo N°1. Por tal motivo se le otorga un plazo máximo de Un (01) día hábil de notificado el presente documento.

Siendo 29/05/2024, ya culminado el plazo para la presentación de documentos, el comité de selección recompuesto se reúne para examinar la estructura de costos del postor, a la revisión del correo, se verifica que el postor hizo caso omiso a la solicitud de estructura de costo, por esto el comité de selección recompuesto rechaza y da por NO ADMITIDA la oferta del postor (SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.).

POSTOR N° 07: SERVICIOS DACHI E.I.R.L.

El Comité de Selección recompuesto, ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el séptimo lugar (SERVICIOS DACHI E.I.R.L.) conforme al orden de prelación obtenido durante el periodo de lance en el SEACE.

Acto seguido siendo 29/05/2024, el Comité de Selección recompuesto indica que la oferta del postor (SERVICIOS DACHI E.I.R.L.), para el presente ítem, cumple con los documentos requeridos para la admisión de su oferta; por lo cual su oferta es ADMITIDA.

Del mismo se desprende la admisión de las siguientes ofertas:

CUADRO N° 01 - ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Orden de Praelación	Nombre o Razón Social	RUC	Condición
01	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607773425	No Admitida
02	SERVICIOS GENERALES SEREASAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610733884	No Admitida
03	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	20409000984	Admitida
04	BKN FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602828965	No Admitida
05	INVERSIONES GAEL IQUITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPIONABILIDAD LIMITADA	20610733817	No Admitida
06	SERVICIOS GENERALES THIMA E.I.R.L.	20603206402	No Admitida
07	SERVICIOS DACHI E.I.R.L.	20604035873	Admitida



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 02 – PORCENTAJE OFERTADO EN RELACION AL VALOR ESTIMADO – S/ 209,880.00.

Postor N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio Ofertado	Porcentaje en Relación al V.E.	Condicion de la Oferta	Estado
1	AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.	S/ 180,000.00 (Exonerado del IGV)	85.76%	No Supera el V.E.	VALIDO

9. Otorgamiento de la Buena Pro

En ese sentido, teniéndose tanto la verificación de la documentación exigida en las bases como la oferta económica, los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados obtenidos para el **ITEM N°03 – AZUCAR RUBIA DOMESTICA**, otorgando la buena pro al postor: **AGROINDUSTRIA ALTO AMAZONAS S.R.L.** con RUC N°: 20409000984, por el monto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV.

Siendo las 14:35 horas del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones, se firma el acta en señal de conformidad; asimismo se indica que es parte de la presente, el cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente.



ESTELA YAJAIRA PFENNIG VENTURI
Presidente



BENZO JARVER FLORES JESUS
1er. Miembro titular



ROLAN RAMIREZ GOMEZ
2do. Miembro titular